



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0416

"Por la cual Termina un Nombramiento de un docente con Vinculación Provisional Temporal y se dictan otras Disposiciones"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 541 del 20 de diciembre de 2018, el educador JOSE MANUEL PUERTA SALCEDO identificado con la cedula de ciudadanía numero 73.100.755, le fue efectiva la sanción de "Destitución e Inhabilidad General por el termino de 10 años en el cargo de docente.

Dado que el anterior educador ya venía nombrado en carrera, la Secretaría de Educación de Bolívar declaró la vacante temporal en el cargo de Docente Aula Nivel Primaria y se procedió nombrar como provisional temporal a FERNANDO TORREJANO VILLARRUEL identificado con la cedula de ciudadanía numero 85.443.023 en el nivel Primaria en la institución Educativa Pueblito Mejía del municipio de Barranco de Loba.

Que el Decreto 2105 de 2017, en el artículo 11 establece: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."

Que como consecuencia de la terminación de la inhabilidad del docente JOSE MANUEL PUERTA SALCEDO identificado con la cedula de ciudadanía número 73.100.575, se cesa la situación administrativa que generó la vacancia temporal, configurando la causal de la terminación del nombramiento provisional temporal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional temporal del siguiente educador:

Table with 8 columns: C.C., EMPLEADO, CARGO, CC\_TITULAR, TITULAR, MUN, IE, AREA. Row 1: 85.443.023, FERNANDO TORREJANO VILLARRUEL, Docente de aula, 73.100.755, JOSE MANUEL PUERTA SALCEDO, BARRANCO DE LOBA, INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLITO MEJIA, PRIMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacante definitiva en:

Table with 4 columns: CARGO, IE, AREA, MUNICIPIO. Row 1: DOCENTE DE AULA, INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLITO MEJIA, PRIMARIA, BARRANCO DE LOBA

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 24 DIC 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

- Vobo: Delanis Salas Villegas
vobo.: Rafael Montes Gonzalez
Vobo: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga Torres M
Jefe Oficina Jurídica
Directora Administrativa E.E
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Grupo de Planta

